



Municipalidad Distrital de Pocollay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 089 -2015-MDP-T.

Pocollay, **30 JUL 2015**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°104-2015-MDP-T de fecha 21 de Mayo del 2015, Informe N°336-2015-OPP-MDP-T de fecha 25 de Julio del 2015, Proveído N°2876-2015-GM-MDP-T de fecha 27 de Mayo del 2015 de la Gerencia Municipal, Informe N°192-2015-OAF-MDP-T de fecha 04 de Junio del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°193-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T de fecha 10 de Junio del 2015 de la Sub Gerencia de Estudios, Informe N°661-2015-GIDU-MDP-T de fecha 11 de Junio del 2015 de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Memorando N°131-2015-OAF-MDP-T de fecha 15 de junio del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°673-2015-GIDU-MDP-T de fecha 16 de Junio del 2015 de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el proveído N°3321-2015-GM-MDP de fecha 17 de Junio del 2015 de la Gerencia Municipal, Informe N°396-2015-OPP-MDP-T de fecha 18 de Junio del 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°211-2015-OAF-MDP-T de fecha 23 Junio 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°221-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T de fecha 26 de Junio del 2015 de la Sub Gerencia de Estudios, Informe Nro.269-2015-UL/GM-MDP-T de fecha 07 de Julio del 2015 de la Unidad de Logística y Control patrimonial, Informe N°225-2015-OAF-MDPT-T de fecha 08 de Julio del 2015, de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°250-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios, Informe N°830-2015-GIDU-MDPT de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Carta N°004-2015-EWAJ de fecha 23 de Julio del 2015 del Sr. Edwin Walser Álvarez Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su Artículo 35, numerales 35.1 y 35.2 que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo correspondiente a la cadena de gasto.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece en su Artículo 28 numeral 28.1 y 28.2, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, siendo que el total de devengados registrados a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha; el Artículo 29 señala que el devengado sea de forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o a la efectiva prestación de los servicios contratados; el Artículo 30 numeral 30.1, indica que, La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°104-2015-MDP-T de fecha 21 de Mayo del 2015 en su Artículo Primero: Autoriza la Incorporación de Saldo de Balance del año 2014, al Presupuesto Institucional periodo fiscal 2015 a través de Crédito Suplementario, por el monto de S/.10,500.00 / diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles), a fin de cumplir con el pago de reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

Ingresos:

F.F		RB.		PARTIDA ESPECIFICA DE INGRESOS						NUEVOS SOLES	
5		RECURSOS DETERMINADOS								10.500.00	
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION								10,500.00	
	1	9	1	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	10,500.00		
			TOTAL DE INGRESOS						10,500.00		

Egresos:

Sección segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Pocollay (301785)

FF	RB.	CAT PPTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACT./A.I./OBRA	PARTIDA GENERICA DE GASTOS	NUEVOS SOLES
5			RECURSOS DETERMINADOS			10,500.00
18			CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			10,500.00
			9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			10,500.00



Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 089 -2015-MDP-T.**

Pocolay, **30 JUL 2015**

2 192988 INSTALACION DE UN PUENTE CARROZABLE EN RIO SECO UCHUSUMA SECO UCHUSUMA SECTOR DE PAGO PESCHAY PROLONGACION CALLE JADES , DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA	10,500.00
6.00000.1 EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,500.00
TOTAL DE EGRESOS	10,500.00

Que, con Informe N°144-2015-OAF-MDP-T de fecha 23 de Abril del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto que proceda a la incorporación al saldo del balance y proceder con la certificación presupuestal para así realizar el pago a través de reconocimiento de deuda a favor del Sr. EDWIN WALSER ALVAREZ JOAQUIN.

Que, con Informe N°336-2015-OPP-MDP-T de fecha 25 de mayo del 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto a incorporado el crédito presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO :2192988 INSTALACION DE UN PUENTE CARROZABLE EN EL RIO SECO UCHUSUMA SECTOR DE PAGO PESCHAY PROLONGACION CALLE JADES, DISTRITO DE POCOLLAY -TACNA-TACNA
META SIAF : 0077
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.
MONTO : S/.10,500.00

Que, con Informe N°192-2015-OAF-MDP-T de fecha 04 de Junio del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano conformidad de Servicio sobre el servicio en mención.

Que, con Informe N°193-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T de fecha 10 de Junio del 2015 la Sub Gerencia de Estudios emite la Validación de Conformidad de servicio a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N°661-2015-GIDU_MDP-T de fecha 11 de Junio del 2015 la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano remite la Validación de Conformidad de Servicio a la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, con Memorando N°131-2015-OAF-MDP-T de fecha 15 de Junio del 2015 la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano la documentación para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que con Informe N°673-2015-GIDU-MDP-T de fecha 16 de Junio la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano remite la documentación a Gerencia Municipal para que se realice el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo.

Que, con proveído N°3321-GM-MDP de fecha 17 de Junio del 2015 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal.

Que con Informe N°396-2015-OPP-MDP-T de fecha 18 de Junio del 2015 la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación presupuestal N°1584 de acuerdo al siguiente detalle:

META SIAF : 0077
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.
CLASIFICADOR : 2.6.81.31
MONTO : S/.10,500.00

Que, con Informe N°211-2015-OAF-MDP-T, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal proyecto de resolución para su validación.

Que con Proveído N°3440-2015-GM-MDP de fecha 23 de Junio la Gerencia Municipal remite el proyecto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y posterior visación.

Que, con Informe N°221-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T de fecha 26 de Junio del 2015 la Sub Gerencia de Estudios observa que según los términos de referencia por el monto S/.7,200.00 por el servicio y sugiere que se remita a la Unidad de Logística.

Que, con Informe N°747-2015-GIDU-MDP-T de fecha 30 de Junio la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano remite la documentación a la Oficina de Administración Finanzas para su verificación.



Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 089 -2015-MDP-T.**

Pocolay, **30 JUL 2015**

Que con Informe Nro.269-2015-UL/GM-MDP-T de fecha 07 de Julio del 2015 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas el cual confirma que la Orden de Servicio cuenta con el VB° de la Sub Gerencia de Estudios, recomendando derivar a la área usuaria para su verificación.

Que, con Informe N°225-2015-OAF-MDPT-T de fecha 08 de Julio del 2015 la Oficina de Administración y Finanzas recomienda a la Gerencia Municipal que se derive a la Unidad de Estudios como área usuaria.

Que con Informe N°830-2015-GIDU_MDP-T de fecha 16 de Julio del 2015 la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita se proceda a emitir opinión técnico.

Que, con Carta N°004-2015-EWAJ de fecha 23 de Julio el Sr. Edwin Walser Álvarez Joaquín solicita que se rebaje y se proceda a dar el pago de la Orden de Servicio N°1707-2014.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el V°B° de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de deuda de la **Orden de Servicio N° 1707** de fecha 05 de Mayo del 2014 a favor del Sr. **EDWIN WALSER ALVAREZ JOAQUIN**, cuyo pago asciende a un monto de **S/.7,200.00 N.S. (Siete mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** proveniente del ejercicio 2014, que será afectado a la siguiente actividad:

META SIAF	: 0077
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.
CLASIFICADOR	: 2.6.81.31
MONTO	: S/.7,200.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad a proceder con la rebaja de la Certificación Presupuestal N°1584.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar el descuento respectivo de acuerdo a la penalidad en cumplimiento al Informe N°0173-2015-UL-OAF-MDP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de fecha 20 de Abril del 2015, cuyo importe asciende a la cantidad de S/.262.50(Doscientos sesenta y dos y 50/100 nuevos soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE :



C.C.: A,
OAF,
UC,
UT,
OAJ
Archivo,
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL